

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-901-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 23 de Octubre de 2018

**Referencia:** RM EXP N° 8771-2/95 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV.DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N°894 del 1° de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° 8771-2/95 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

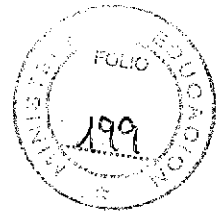
**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 062/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias Médicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-16388917-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-16388749-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

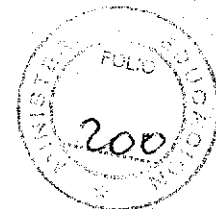
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2018.10.23 18:34:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT  
30715117594  
Date: 2018.10.23 18:34:26 -0300'



**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

FSM107	Anatomía y Fisiología	Anual	4	120	-	Presencial	
FSM108	Introducción a la Química	Anual	2	60	-	Presencial	
DHM4	Historia de la Cultura	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM74	Psicología Médica	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM109	Introducción a la Salud Pública	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
FSM5	Nutrición Normal	Anual	4	120	-	Presencial	
FSM93	Biología y Embriología Genética	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
FSM110	Taller de Elaboración de Alimentos	Anual	2	60	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

FSM9	Microbiología y Parasitología	Anual	2	60	FSM108 - FSM107	Presencial	
FSM111	Economía Alimentaria I	Anual	2	60	FSM109 - FSM5	Presencial	
FSM6	Alimentación del Niño Sano	Anual	3	90	FSM5 - FSM110 - FSM107	Presencial	
FSM12	Bioquímica de la Nutrición	Anual	2	60	FSM108 - FSM93	Presencial	
FSM112	Bioestadística	Cuatrimestral	3	45	FSM109	Presencial	
DHM3	Filosofía	Anual	2	60	DHM4	Presencial	
FSM14	Técnica Dietética	Anual	3	90	FSM110 - FSM108 - FSM5	Presencial	
FSM113	Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	3	45	FSM5 - FSM107	Presencial	

**TERCER AÑO**

FSM22	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto	Anual	3	90	FSM14 - FSM113	Presencial	
FSM114	Economía Alimentaria II	Anual	2	60	FSM111 - FSM112	Presencial	
FSM29	Metodología de la Investigación	Anual	2	60	FSM112 - FSM111 - FSM113	Presencial	



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DHM23	Teología	Anual	2	60	DHM3	Presencial	
FSM23	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño	Anual	3	90	FSM6 - FSM113	Presencial	
FSM30	Técnica Dietoterápica	Anual	3	90	FSM14 - FSM12	Presencial	
FSM11	Bromatología y Técnica Alimentaria	Anual	3	90	FSM12 - FSM9 - FSM14	Presencial	
FSM115	Epidemiología	Cuatrimestral	2	30	FSM112 - FSM113	Presencial	

#### CUARTO AÑO

FSM4	Educación en Nutrición	Anual	2	60	FSM30 - FSM22 - FSM5 - FSM11	Presencial	
DHM36	Ética, Bioética y Ética Profesional	Anual	2	60	DHM23	Presencial	
FSM116	Gerenciamiento de Sistemas Alimentarios	Anual	3	90	FSM114 - FSM22 - FSM23	Presencial	
FSM17	Salud Pública	Anual	2	60	FSM115 - FSM11	Presencial	
FSM117	Política Alimentaria	Anual	2	60	FSM114 - FSM115 - FSM29	Presencial	
FSM118	Trabajo Final	Anual	2	60	FSM23 - FSM22 - FSM115 - FSM29	Presencial	
FSM119	Evaluación Sensorial de los Alimentos	Cuatrimestral	2	30	FSM30 - FSM29	Presencial	
FSM120	Psicología del Paciente Nutricional Crónico	Anual	2	60	FSM23 - FSM22	Presencial	
FSM121	Industrialización de los Alimentos	Cuatrimestral	2	30	FSM30 - FSM115	Presencial	
FSM122	Taller de Inglés	Cuatrimestral	2	30	DLNB - DLNI	Presencial	1 *

#### QUINTO AÑO

	Práctica Profesional	Anual	0	400	-	Presencial	
	Tesis	Anual	0	160	-	Presencial	

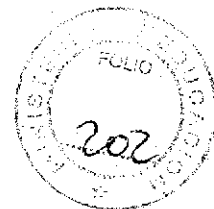
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Exigencias Académicas Complementarias: DLNB - Nivel Básico de Inglés y DLNI - Nivel Intermedio de Inglés

IF-2018-16388917-APN-DNGYFU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-16388917-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Abril de 2018

**Referencia:** Expte. N° 8771-2/95 - U. FASTA - LIC. EN NUTRICIÓN - PLAN DE ESTUDIOS

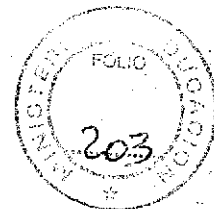
---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.13 19:09:57 -03'00'

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.13 19:09:42 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS  
DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

- Programar, realizar, monitorear y evaluar planes alimentarios, individuales y/o comunitarios en base al diagnóstico alimentario/nutricional, destinados a la promoción de la salud y prevención del riesgo de contraer enfermedades.
- Realizar el tratamiento dietoterápico que abarca la anamnesis alimentaria, la evaluación del estado nutricional, la determinación de las necesidades nutricionales, el diseño del plan de alimentación y su seguimiento en individuos y poblaciones enfermas, según la prescripción y/o diagnóstico médico con la finalidad de rehabilitar la salud.
- Formular los contenidos de guías alimentarias para diferentes grupos poblacionales.
- Gestionar, administrar y evaluar los servicios de alimentación y nutrición y las unidades técnicas de producción de alimentos normales o dietoterápicas en instituciones públicas, privadas o de la seguridad social en ámbitos municipales, provinciales o nacionales.
- Asesorar desde la perspectiva nutricional en el desarrollo, aplicabilidad y formas de consumo de productos alimenticios y/o alimentos para fines especiales.
- Participar en la planificación, organización, monitoreo y evaluación de la intervención alimentaria y nutricional de la población, como también en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Participar en la redacción de códigos y reglamentos relacionados con la disciplina.
- Integrar grupos inter y transdisciplinarios en estudios e investigaciones relacionados con la promoción de la salud, la prevención del riesgo de contraer enfermedades alimentario-nutricionales y la rehabilitación del estado nutricional de la población.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-16388749-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Abril de 2018

**Referencia:** Expte. N° 8771-2/95 - U. FASTA - LIC. EN NUTRICIÓN - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, c=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.04.13 19:08:37 -03'00'

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
c=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.04.13 19:08:37 -03'00'